

Rad No: 3-2019-4347  
Fecha: 04/02/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

## MEMORANDO

**Código Dependencia** 4211000

**Para** RONALD YAMID OTTO SAENZ QUINTERO  
DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

**De** DIRECCION DISTRITAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
**Asunto** SOLICITUD DE CONCEPTO TÉCNICO AL PROYECTO DE  
ACUERDO 013 DE 2019, &quot;POR MEDIO DEL CUAL SE  
CREA UN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN  
DISTRITAL CON EL CARÁCTER DE INSTITUCIÓN OFICIAL  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE  
BOGOTÁ - ITB Y SE DICTAN OTRAS  
DISPOSICIONES&quot;.

No. Referenciados	Trámite
N/A	

Respetado doctor:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su correo electrónico en el que se solicita emitir concepto sobre el proyecto de Acuerdo 013 de 2019 referenciado en el asunto.

En lo concerniente con esta solicitud es preciso anotar que, de conformidad con la normatividad actualmente vigente, a esta Dirección le compete emitir **conceptos técnicos** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital<sup>1</sup>; con la creación de instancias de coordinación<sup>2</sup>; y lo atinente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas<sup>3</sup>.

De la documentación aportada para el análisis de la iniciativa anteriormente mencionada, se verifica que el proyecto de Acuerdo propone la creación del Instituto Tecnológico de Bogotá – ITB, adscrito a la

<sup>1</sup> Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

<sup>2</sup> Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

<sup>3</sup> Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Página Número 1 de 6 – Documento Electrónico

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Rad No: 3-2019-4347  
Fecha: 04/02/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

Secretaría de Educación del Distrito, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del proyecto de Acuerdo.

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará con respecto a la propuesta de creación de la nueva entidad Distrital, de conformidad con la competencia que para este efecto le atribuye la normatividad vigente.

De la lectura del articulado de esta iniciativa y de la exposición de motivos que sustenta el proyecto de Acuerdo bajo análisis, que propone la creación de un establecimiento público del orden Distrital con el carácter de Institución Oficial de Educación Superior, y por considerarlo pertinente para este análisis, es importante hacer referencia a los siguientes apartes normativos.

**Constitución Política de 1991**, la cual en el artículo 209 establece lo siguiente:

***“ARTICULO 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. [...]”*. (Subrayado no original).

**Ley 489 de 1998**, “*Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones*” la que en su artículo 69 establece:

***Artículo 69°.- Creación de las entidades descentralizadas.** Las entidades descentralizadas, en el orden nacional, se crean por la ley, en el orden departamental, distrital y municipal, por la ordenanza o el acuerdo, o con su autorización, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley. El proyecto respectivo deberá acompañarse del estudio demostrativo que justifique la iniciativa, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política.* (Subrayado no original).

**Acuerdo Distrital 257 de 2006**, “*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones*”, el cual establece:

***“Artículo 3°. Principios de la función administrativa distrital.** La función administrativa distrital se desarrollará en consonancia con el interés general de la ciudadanía y los fines del Estado Social de Derecho y se llevará a cabo atendiendo los principios constitucionales y legales de democratización y control social de la Administración Pública Distrital, moralidad, transparencia, publicidad, igualdad, imparcialidad, efectividad, economía, celeridad y buena fe, así como a los principios de distribución de competencias, coordinación, concurrencia, subsidiaridad y complementariedad”*. (Subrayas no originales).

Igualmente, y por considerarlo importante para este análisis, es pertinente referirse a algunos apartes tomados de la exposición de motivos, que en su momento sustentó el proyecto de Acuerdo de la refor-

Rad No: 3-2019-4347  
Fecha: 04/02/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

ma administrativa, la cual finalmente se cristalizó con la emisión del Acuerdo Distrital 257 de 2006, anteriormente anotado.

En la mencionada exposición de motivos se leía:

**“OBJETIVOS DE LA REFORMA**

*La responsabilidad de la Administración Distrital, en el Estado Social de Derecho, es hacer efectivos los derechos de la población que habita el Distrito Capital. Para lograrlo se necesita confluir unas finanzas públicas saludables y efectivas, un gasto público viable y probo, **un aparato de gobierno sostenible y sustentable** y una gestión pública democrática y participativa, todos para proveer bienes y prestar servicios fundamentales que cubran a la población general y en particular que restituyan los derechos de las personas excluidas por diferentes situaciones.*

*Así, el objetivo general es realizar una reforma estructural e integral de la administración distrital que **permita mejorar la capacidad de dirección y coordinación del alcalde mayor...**” (Negrillas no originales)*

De este párrafo se destaca que el aparato de gobierno **debe ser sostenible y sustentable** entendiéndose que esta expresión es coherente con el principio de **economía** expuesto en párrafos anteriores.

Otro párrafo de la exposición de motivos establece:

*“Las características de la Reforma propuesta se resumen en:*

[...]

***Mantener los niveles de austeridad y racionalización del gasto. [...]**” . (Negrillas no originales).*

Nuevamente se nota en este párrafo la característica de economía en el gasto, por lo cual es dable indicar que al momento de presentar iniciativas de creación de entidades, se debe ser consecuente con los propósitos que tuvo la reforma administrativa de 2006, en el sentido de propender por una estructura organizacional **sostenible y sustentable en el tiempo**, permitiendo un mejoramiento en la capacidad de dirección y coordinación del Alcalde Mayor y **manteniendo los niveles de austeridad y racionalización del gasto**.

Se advierte entonces que los apartes normativos tanto del orden nacional como distrital, anteriormente relacionados, van encaminados a indicar que la Función Administrativa deberá desarrollarse conforme a los principios constitucionales y legales, dentro de los cuales se destaca el de **economía**.



Rad No: 3-2019-4347  
Fecha: 04/02/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

En su sentido más amplio y para el tema en estudio, como es el de la creación del Instituto ya referenciado, el principio de economía se puede entender como la maximización de los resultados o beneficios sociales, con la menor cantidad de recursos y que se permita, a su vez, una equitativa y suficiente asignación de recursos, en el estricto ámbito de los fines de cada entidad, para el cumplimiento del objeto correspondiente a las mismas.

Ahora bien y tomando como referente el Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS", el artículo 16 titulado "Acceso con Calidad a la Educación Superior, establece:

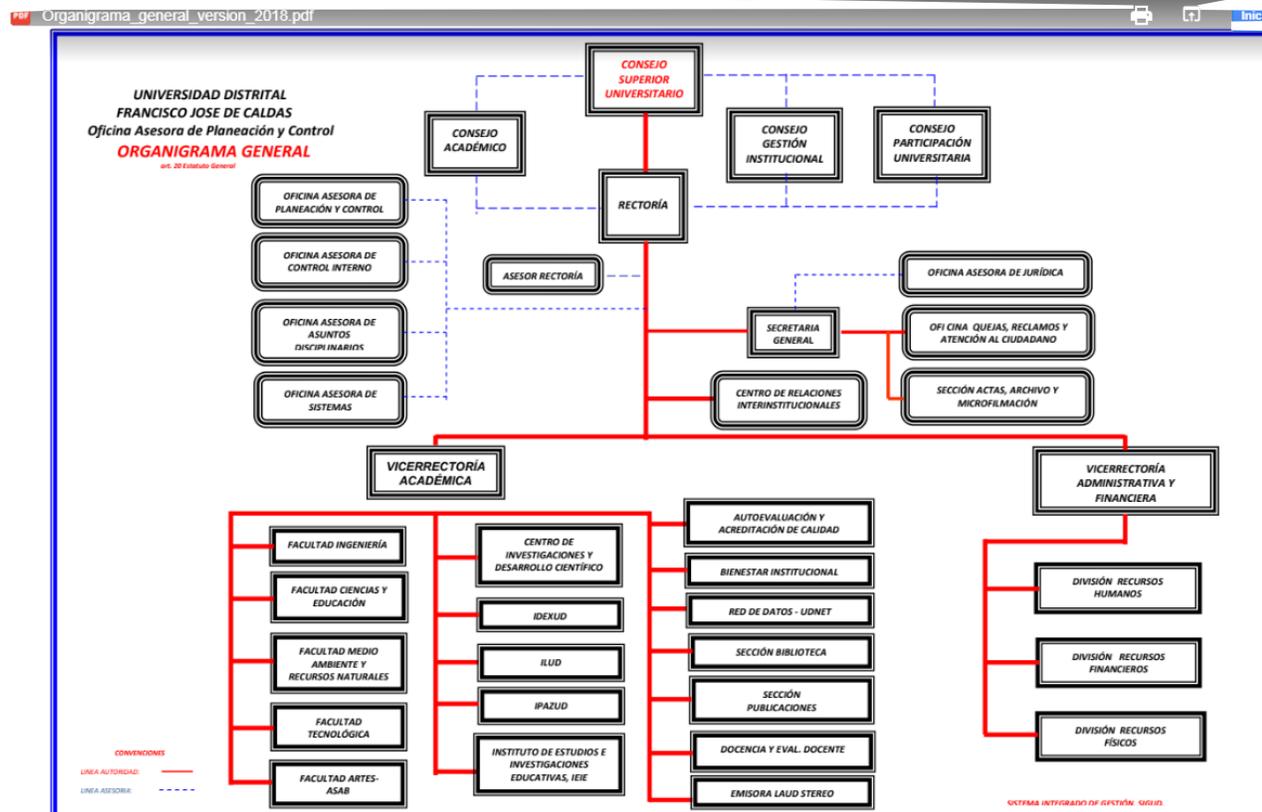
*"El objetivo de este programa es consolidar en Bogotá un Subsistema Distrital de Educación Superior cohesionado, dedicado a generar nuevas oportunidades de acceso, permanencia, pertinencia y al fortalecimiento de la calidad de los programas virtuales y presenciales de las Instituciones de Educación Superior – IES – y de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – FTDH – con asiento en el Distrito. Lo anterior, permitirá la formación de capital humano desde la educación formal como a lo largo de la vida, la innovación, la generación de conocimiento como resultado del fomento a la investigación y de procesos de apropiación social de ciencia, tecnología y cultura".* (Subrayas no originales)

Se observa entonces que con el Plan de Desarrollo se pretende, como lo establece la norma, generar nuevas oportunidades de acceso, **lo que no necesariamente implica la creación de un Instituto Tecnológico**, tal como lo pretende el proyecto y en lugar de crear una nueva entidad, se debe hacer uso de la institucionalidad existente en el Distrito Capital, con el fin de atender los principios de economía y racionalización del gasto,

Para este efecto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional verificó las entidades que conforman la estructura administrativa del Distrito Capital, y se pudo constatar que la Universidad Distrital Francisco José de

Caldas cuenta con una Facultad Tecnológica, tal como se puede observar en su organigrama.

← → ↻ [https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD+2018/Organigramas/Organigrama\\_general\\_version\\_2018.pdf](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD+2018/Organigramas/Organigrama_general_version_2018.pdf) ☆



Rad No: 3-2019-4347  
Fecha: 04/02/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

Tomado de: [https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD+2018/Organigramas/Organigrama\\_general\\_version\\_2018.pdf](https://docs.google.com/viewerng/viewer?url=http://sigud.udistrital.edu.co/vision/filesSIGUD/SIGUD+2018/Organigramas/Organigrama_general_version_2018.pdf)

Asimismo, se verificó que esta facultad ofrece los siguientes programas:<sup>4</sup>

- Tecnología Electrónica. SNIES 4048
- Tecnología en Construcciones Civiles. SNIES 6567
- Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos. SNIES 10158
- Tecnología en Producción Industrial. SNIES 105724
- Tecnología en Levantamientos Topográficos. SNIES 106175
- Tecnología en Mecánica Industrial. SNIES 106135
- Tecnología en Saneamiento Ambiental. SNIES 14732
- Tecnología en Sistemas Eléctricos de Media y Baja Tensión. SNIES 105060
- Tecnología en Sistematización de Datos. SNIES 8675

Así las cosas, esta Dirección propone que, en vez de crear esta nueva entidad, se utilice la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, y si es del caso se fortalezca la misma, con el fin que en ella se desarrollen las propuestas planteadas en el Proyecto de Acuerdo bajo estudio.

En consecuencia y de conformidad con lo anteriormente planteado, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, **no estima técnicamente viable** proseguir con el trámite de la propuesta plasmada en el Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2019, *"Por medio del cual se crea un establecimiento público del orden Distrital con el carácter de institución oficial de Educación Superior: Instituto Tecnológico de Bogotá "ITB" y se dictan otras disposiciones."*

Atentamente,

<sup>4</sup> Información tomada de: [https://www.udistrital.edu.co/programas\\_pregrado](https://www.udistrital.edu.co/programas_pregrado)

Rad No: 3-2019-4347  
Fecha: 04/02/2019  
Destino: DES. SECRETARIO  
Anexos: N/A

## CRISTINA ARISTIZABAL CABALLERO

C.C.e.:

Anexo: N/A  
Anexos Digitales: 0

Proyectó: JESUS MARIA SANCHEZ SANCHEZ  
Revisó: Cristina Aristizabal Caballero-  
Aprobó: CRISTINA ARISTIZABAL CABALLERO